

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.—Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 206, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Para satisfacer el subsidio familiar a los trabajadores agrícolas a quienes, con arreglo a las normas del Reglamento especial aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1942, ha de serles de aplicación la escala diaria, corresponde establecer el número de días de trabajo, en cada mensualidad, que determinará el carácter de eventualidad de los subsidios. En aclaración de este extremo, con arreglo al criterio sustentado en el artículo 35 del mencionado Reglamento y haciendo uso de la facultad concedida por la disposición adicional de la Ley de 10 de febrero de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El abono del subsidio familiar en las actividades agro-pecuarias a los trabajadores eventuales y autónomos, se verificará aplicando la escala diaria, si trabaja quince días o menos al mes, y la mensual a partir de los dieciséis días de trabajo en el mismo período de tiempo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de julio de 1943. = Girón de Velasco. = Ilmo. Sr. Director general de Previsión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Según me participa el Alcalde de Merindad de Montija, en el pueblo de Montecillo, de aquella

Merindad, el día 4 de los corrientes, le desapareció al vecino del mismo, Valeriano Regúlez, un ganado de las señas siguientes: novillo, de tres años, pelo bayo, encuerna corva y con puntos de fuego en el cuerno derecho.

La persona que le haya recogido puede dar aviso a su dueño o al Alcalde de Merindad de Montija.

Burgos 24 de julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Según me comunica el Alcalde de Condado de Treviño, en el pueblo de Dorofío, de aquél municipio, se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un caballo blanco, de unas siete cuartas de altura, cpo y de unos 14 años de edad.

Quien se considere su dueño puede pasar a recogerle en el citado pueblo de Dorofío.

Burgos 26 de julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 628.

Esmaltes y barnices de acetato y nitrocelulosa.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden comunicada de fecha 6-3-43, por la que se declaraban en régimen de libertad de precios los productos «Esmaltes y barnices de acetato y nitrocelulosa» y sus variantes, libertad que no tendría vigencia hasta tanto que el Sindicato Nacional de Industrias Químicas remitiera a la Secretaría General Técnica las características de composición, calidad y aplicación de estos productos y habiendo sido

cumplimentado este extremo, la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

1.º Entra en vigor, a partir de la fecha de esta resolución, el régimen de libertad de precios que dispone la citada Orden comunicada para los productos y variantes titulados «Esmaltes y barnices de acetato y nitrocelulosa», que en el artículo 2.º se especifican y cuya composición debe ajustarse a las siguientes materias:

Esteres de celulosa.—Nitrocelulosa, acetato de celulosa, matil, otil, etc.

Plastificantes.—Fosfato de tricresilo, ftalato de dibutilo, triacetina, etc.

Resinas sintéticas.—Vinílicas, maleínicas, ftálicas, fenólicas, etc.

Acetatos.—Butilo, amilo, etilo, etcétera.

Diluyentes.—Hidrocarburos aromáticos, acetonas, éter etílico, etc.

Pigmentos minerales y orgánicos (a excepción de las lacas transparentes).

El contenido de óxidos de celulosa será entre 3 y 15 por 100 (su peso en seco) aunque en algunas calidades especiales puede ser superior al 15 por 100.

2.º Productos y variantes comprendidos bajo el título «Esmaltes y barnices de acetato y nitrocelulosa».

Número 800.—Esmaltes para coches, muebles, etc.

Número 801.—Esmaltes para usos industriales.

Número 802.—Esmaltes fondo blanco y marrón.

Número 803.—Esmalte brillante.

Número 804.—Laca nacar y metalizada.

Número 805.—Esmalte y laca para agrietar.

Número 806.—Colores para letras y filetes.

Número 807.—Laca incolora brillante.

Número 808.—Laca incolora mate.

Número 809.—Laca incolora para exteriores.

Número 810.—Laca lapón.

Número 811.—Laca nitrocelulosa mate pigmentada para aplicación en máquinas, laca nitrocelulosa brillante pigmentada para aplicación en máquinas, laca alta plasticidad coloreada para coberturas, laca alta plasticidad incolora para coberturas, barniz aislante incoloro y pigmentados, barniz incoloro para muebles, lacas coloreadas para estampación, lacas incoloras para estampación, lacas para impermeabilización, lacas superflexibles para aleaciones, lacas para inmersión, lacas para secado y esmalte celulosítico a brocha.

Número 812.—Esmalte a brocha.

Número 813.—Diluyentes para nitrocelulosa superior.

Número 814.—Diluyentes retardantes.

Número 815.—Diluyente igualador, tapaperos celulosico transparente, tapaperos pasta para celulosicos y pulidores a muñeca líquido para lacas.

Número 816.—Imprimación celulosica.

Número 817.—Aparejo líquido celulosico.

Número 818.—Masilla celulosica  
Número 819.—Imprimación lenta para nitrocelulosa.

Número 820.—Aparejo líquido lento para nitrocelulosa.

Número 821.—Masilla lenta para nitrocelulosa.

Número 822.—Pasta para pulir.

Número 823.—Abrillantador.

Número 824.—Pasta protectora celulosica.

3.º Quedan obligados los fabricantes de los citados productos a señalar en los distintos envases, de modo bien claro y visible, el precio de venta al público y el contenido neto del producto de que se trate.

4.º Continúa en vigor la tarifa oficial publicada de acuerdo con la Orden de 23 de abril de 1940



(B. O. del 28) para todos los productos no especificados en la presente resolución.

Burgos 17 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 632

Precio fijado para la miel de caña.

El precio fijado para la miel de caña, incluido envase e impuestos de Aduanas, será:

2'05 pesetas kilogramo en fábrica.

Burgos 20 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 634.

Como ampliación a la Circular número 579 de esta Delegación Provincial, los precios que regirán para la venta de leche fresca de vaca, en Aranda de Duero, son los siguientes:

Temporada de verano (1.º abril a 30 septiembre), 1'35 pesetas litro.

Temporada de invierno (1.º de octubre a 31 marzo), 1'45 pesetas litro.

Burgos 19 de julio de 1943.—El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

Habiendo sufrido extravío la Cartilla Individual de Racionamiento, serie BU, número 70.241, de la que es titular Doña Felipa Gómez Santillana, con domicilio en Burgos, calle de Calvo Sotelo, número 8, 2.º, se pone en conocimiento del público en general para su entrega en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Negociado de Cartillas).

Burgos 24 de julio de 1943.—El Gobernador Civil Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 1943.

Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación en el asunto relacionado con el aumento del precio de las estancias de los dementes de esta provincia en el Manicomio de Valladolid.

Conceder un mes de permiso a D. Tomás Moreno.

Entregar a D.ª Carmen Busto del Hoyo, de Prádanos de Bureba, su primo hermano, Argimiro del Hoyo Santamaría, acogido en la Casa de Caridad.

Id. a D.ª Valentina Contreras, de Sasamón, su hijo José Delgado Contreras, acogido también en la Casa de Caridad.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital Pro-

vincial, a D. Manuel de Sebastián Gómez, de Burgos, y a D.ª Mercedes de la Cámara Moliner, para verificarlas en la Casa de Maternidad.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haberse ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital por reclusos de la Prisión Provincial.

Id. id. de las causadas por heridos de guerra.

Conceder autorización a D. Manuel Gómez Pelayo, de Logroño, para cargar madera en camiones en los caminos vecinales de Villamor a Villabañil y Momediano a Perex.

Acceder a lo solicitado por la Jefatura de Obras Públicas sobre que se le facilite una máquina api sonadora para utilizarla en las obras de un camino.

Felicitar al becario, D. José Díez Arribas, por las brillantes calificaciones obtenidas y que continúe en el disfrute de la pensión.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, dando cuenta de la forma en que ha quedado constituida la misma.

Id. id. y que se publique en el BOLETIN OFICIAL el Balance de Comprobación y Saldos que presenta la Intervención con referencia al 30 de junio último.

Aprobar la cuenta trimestral de Depositaria de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el segundo trimestre del año actual.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda solicitar del Ministerio de Obras Públicas se conceptúe como de carácter preferente el ferrocarril Santander-Mediterráneo, en atención a su gran importancia e indiscutible valor nacional, dándose traslado del acuerdo a la Diputación de Santander, a fin de que, si lo estima oportuno, se sume a la petición.

Igualmente se acuerda gestionar cerca del Sr. Ingeniero de la Sección Comarcal de la Red Nacional de Ferrocarriles, se otorgue para la presente temporada el precio especial o reducido que venía rigiendo en años anteriores para el tren de los días festivos entre Burgos y Villarcayo.

Felicitar a la Sra. Maestra del Asilo, D.ª Josefa Carbajo, por el interés que ha demostrado durante todo el curso en el cumplimiento de su cargo.

Conceder al Sr. Interventor de Fondos, D. Paulino Manrique, el permiso anual reglamentario.

Burgos 16 de julio de 1943.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga, = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1943.

Cuenta del segundo trimestre del año 1943 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1572391'10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1122332'90
CARGO . . . . .	2694724'00
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1549303'96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1145420'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas . . . . .	27120'40	15259'89	42380'29
2 Bienes provinciales . . . . .	17126'50	861'50	17988
3 Subvenciones y donativos . . . . .	2517	169605'98	172122'98
4 Legados y mandas . . . . .	1000	1349'60	2349'60
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	203768'15	4709'73	208477'88
6 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7 Derechos y tasas . . . . .	27882'50	39382'89	67265'39
8 Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	»	»
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	153554'50	393191'23	546745'73
11 Recargos provinciales . . . . .	63887'37	42591'58	106478'95
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»
13 Crédito provincial . . . . .	»	»	»
14 Recursos especiales . . . . .	»	»	»
15 Multas . . . . .	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Reintegros . . . . .	6462'66	16190'31	22652'97
18 Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»
19 Resultas . . . . .	478155'93	290610'22	768766'15
20 Valores fuera del presupuesto . . . . .	265111'40	148579'97	413691'37
CARGO . . . . .	1246586'41	1122332'90	2368919'31
PAGOS			
1 Obligaciones generales . . . . .	50242'46	40247'79	90490'25
2 Representación provincial . . . . .	6209'68	9001'63	15211'31
3 Vigilancia y Seguridad . . . . .	»	»	»
4 Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5 Gastos de recaudación . . . . .	25674'55	7390'07	33065'62
6 Personal y material . . . . .	169637'47	162572'89	332210'36
7 Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8 Beneficencia . . . . .	283632'46	527698'85	811331'31
9 Asistencia social . . . . .	2910'30	22008'77	24914'07
10 Instrucción pública . . . . .	19229'04	18340'03	37569'07
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	140864'60	299908'23	440772'83
12 Traspaso de obras y servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13 Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14 Agricultura y ganadería . . . . .	13614'27	46565'17	60179'44
15 Crédito provincial . . . . .	50000	»	50000
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Devoluciones . . . . .	267'80	82'40	350'20
18 Imprevistos . . . . .	2818'91	579'34	2898'25
19 Resultas . . . . .	861820'54	68144'61	429965'15
20 Valores fuera de presupuesto . . . . .	97634'13	346768'18	444402'31
DATA . . . . .	1224056'21	1549303'96	2773860'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de junio de 1943.—El Depositario, Dionisio Martín.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 30 de junio de 1943.—El Interventor, Paulino Manrique. =V.º B.º=El Ordenador de pagos, Julio de la Puente Careaga.

Burgos 16 de julio de 1943. = La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.



## TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al tercer trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 25 de julio de 1945.—  
El Tesorero de Hacienda, José García,

\*\*

*Zona segunda de la capital.*

Agés, día 11 de agosto.  
Arlanzón, 1.  
Arroyal, 8.  
Atapuerca, 15.  
Barrios de Colina, 11.  
Cardeñajimeno, 6.  
Cardeñuela Riopico, 6.  
Castrillo del Val, 6.  
Celadilla Sotobrín, 6.  
Cueva de Juarros, 16.  
Fresno de Rodilla, 3.  
Galarde, 12.  
Gamonal de Riopico, 14.  
Gredilla la Polera, 2.  
Hontomin, 1.  
Huronos, 7.  
Ibeas de Juarros, 13.  
Marmellar de Abajo, 7.  
Marmellar de Arriba, 7.  
Molina de Ubierna (La), 17.  
Orbaneja Riopico, 6.  
Palazuelos de la Sierra, 7.  
Páramo del Arroyo, 7.  
Quintanadueñas, 8.  
Quintanaortuño, 10.  
Quintanapalla, 3.  
Quintanilla Vivar, 19.  
Rebolvedas (Las), 6.  
Riocerezo, 7.  
Rioseras, 5.  
Robredo Temiño, 2.  
Rubena, 15.  
Salguero de Juarros, 8.  
San Adrián de Juarros, 9.  
Santa Cruz de Juarros, 9.  
Santovenia de Oca, 12.  
Sotopalacios, 10.  
Sotragero, 18.  
Tobes y Rahedo, 2.  
Ubierna, 3.  
Urrez, 4.  
Villafra de Burgos, 12.  
Villamiel de la Sierra, 7.  
Villanueva Rio Ubierna, 18.  
Villarmero, 14.  
Villasur de Herreros, 3 y 4.  
Villaverde Peñahorada, 2.  
Villayerno Morquillas, 12.

Villorobe, 3.  
Zalduendo, 11.

*Zona tercera de la capital.*

Albillos, día 7 de agosto.  
Arcos, 4 y 5.  
Ausines (Los), 9.  
Avellanosa, 4.  
Buniel, 7.  
Cabia, 7.  
Carcedo, 9.  
Cardeñadizo, 9.  
Cayuela, 7.  
Celada del Camino, 12.  
Celadas (Las), 9.  
Cubillo del Campo, 6.  
Estépar, 12.  
Frاندovinez, 7.  
Hontoria, 6.  
Hormaza, 11.  
Hormazas (Las), 22.  
Hornillos del Camino, 11.  
Huérmece, 8.  
Isar, 11.  
Lodoso, 2.  
Mansilla, 30.  
Mazuelo de Muñó, 5.  
Medinilla, 12.  
Modúbar, 6.  
Nuez de Abajo (La), 10.  
Palacios, 11.  
Pedrosa de Rio Urbel, 2.  
Quintanilla Pedro Abarca, 5.  
Quintanillas (Las), 3.  
Quintanilla Samuñó, 13.  
Rabé de las Calzadas, 3.  
Renuncio, 13.  
Revilla del Campo, 9.  
Revillarruz, 6.  
Ros, 9.  
Saldaña de Burgos, 6.  
San Mamés, 3.  
San Pedro Samuel, 5.  
Santa María Tajadura, 2.  
Santibáñez, 28 y 29.  
Sarracin, 6.  
Susinos, 6.  
Tardajoe, 3 y 4.  
Tremellos (Los), 22.  
Vilviestre, 12.  
Villagonzalo, 4.  
Villagutiérrez, 11.  
Villalbilla, 3.  
Villariego, 5.  
Villarmentero, 2.  
Villavieja de Muñó, 12.  
Villoreje, 7.  
Zumel, 10.

*Zona de Aranda de Duero.*

Sotillo de la Ribera, días 2 y 3 de agosto.  
Gumiel del Mercado, 4 y 5.  
Aguilera (La), 6 y 7.  
Quintana del Pidio, 9.  
Fresnillo de las Dueñas, 11.  
Fuentespina, 12.  
Villalba de Duero, 13.  
San Juan del Monte, 18 y 19.  
Peñaranda de Dusro, 20 y 21.  
Gumiel de Hizán, 5, 6 y 7.  
Fuentelcásped, 8 y 9.  
Vadocondes, 10 y 11.  
Santa Cruz de la Salceda, 12 y 13.  
Castrillo de la Vega, 14 y 15.  
Campillo de Aranda, 16.  
Milagros, 17.  
Pardilla, 18.  
Fuentenebro, 19 y 20.

Torregalindo, 21.  
Oquillas, 22.  
Zazuar, 3 y 4.  
Quemada, 5.  
Hontoria de Valdearados, 6.  
La Vid y Barrios, 7.  
Arandilla, 8.  
Baños de Valdearados, 9 y 10.  
Peñalba de Castro, 11.  
Caleruega, 12.  
Coruña del Conde, 13.  
Brazacorta, 14.  
Valdeande, 15.  
Villanueva de Gumiel, 16.  
Villalbilla de Gumiel, 17.  
Tubilla del Lago, 18.

*Zona de Belorado.*

Alcocero de Mola, día 2 de agosto.  
Arraya de Oca, 1.  
Bascuñana, 20.  
Belorado, 24, 25 y 26.  
Carrias, 5.  
Castil de Carrias, 5.  
Castil delgado, 9.  
Cerezo Río Tirón, 27 y 28.  
Cerratón de Juarros, 1.  
Espinosa del Camino, 1.  
Eterna, 10.  
Fresneda, 14.  
Fresneña, 31.  
Fresno Río Tirón, 8.  
Garganchón, 20.  
Ibrillos, 11.  
Pineda de la Sierra, 18.  
Pradoluengo, 2, 3 y 4.  
Puras de Villafranca, 29.  
Quintanalaranco, 7.  
Rábanos, 20.  
Redecilla del Campo, 12.  
Redecilla del Camino, 11.  
San Vicente del Valle, 19.  
Santa Cruz del Valle, 21.  
Tosantos, 26.  
Valmala, 21.  
Viloria de de Rioja, 10.  
Villaescusa la Sombría, 1.  
Villafranca Montes de Oca, 1.  
Villagalijo, 19.  
Villambistia, 1.  
Valle de Oca, 1 y 2.

*Zona de Briviesca.*

Abajas, día 22 de agosto.  
Aguas Cándidas, 18.  
Aguilar de Bureba, 7.  
Bañuelos de Bureba, 9.  
Barcina de los Montes, 6.  
Barrios de Bureba, (Los) 19.  
Bentretea, 14.  
Berzosa de Bureba, 6.  
Briviesca, 27, 28 y 29.  
Busto de Bureba, 7.  
Camenó, 2.  
Cantabrana, 13.  
Carcedo de Bureba, 11.  
Cascajares de Bureba, 5.  
Castil de Lences, 7.  
Castil de Peones, 4.  
Cillaperlata, 3.  
Cornudilla, 23.  
Cubo de Bureba, 9.  
Frías, 3 y 4.  
Fuentebureba, 12.  
Galbarros, 1.  
Grisaleña, 7.  
Hermosilla, 1.  
Lences, 8.  
Monasterio de Rodilla, 2.

Navas de Bureba, 3.  
Oña, 16 y 17.  
Padrones de Bureba, 6.  
Parte de Bureba (La), 5.  
Pino de Bureba, 9.  
Piérnigas, 20.  
Poza de la Sal, 24, 25 y 26.  
Prádanos de Bureba, 3.  
Quintanaález, 4.  
Quintanarruz, 2.  
Quintanavides, 3.  
Quintanabureba, 5.  
Quintanillabón, 5.  
Quintanilla San García, 13.  
Reinoso, 10.  
Rojas, 19.  
Rublacedo de Abajo, 10.  
Rucandio, 3.  
Salas de Bureba, 4.  
Salinillas de Bureba, 8.  
Santa María del Invierno, 2.  
Santa Olalla de Bureba, 3.  
Solas de Bureba, 7.  
Solduengo, 2.  
Terminón, 15.  
Vallaria de Bureba, 10.  
Vesgas (Las), 2.  
Vid de Bureba (La), 5.  
Vileña, 6.  
Zuñeda, 11.

*Zona de Castrojeriz.*

Arenillas, días 11 y 12 de agosto.  
Balbases, 12 y 13.  
Barrios, 6.  
Belbimbre, 6.  
Cañizar, 7.  
Castellanos, 12.  
Castrillo Matajudíos, 3.  
Castrillo de Murcia, 9.  
Castrojeriz, todo el periodo voluntario.  
Citores, 5.  
Grijalba, 3.  
Hontanas, 31.  
Hinestrosa, 2.  
Itero, 27.  
Iglesias, 17.  
Manciles, 8.  
Melgar, 19, 20 y 21.  
Olmillos, 11.  
Padilla de Abajo, 4.  
Padilla de Arriba, 5.  
Palacios, 7.  
Palazuelos, 5.  
Pampliega, 3 y 4.  
Pedrosa del Páramo, 19.  
Pedrosa del Principe, 9 y 10.  
Revilla Vallejera, 17 y 18.  
Sasamón, 20 y 21.  
Tamarón, 16.  
Vallejera, 17.  
Valles de Palenzuela, 19.  
Villaldemiro, 3.  
Villamedjanilla, 18.  
Villanueva Argañó, 26.  
Villaquirán de la Puebla, 8.  
Villaquirán de los Infantes, 7.  
Villasandino, 9 y 10.  
Villasidro, 31.  
Villasilos, 14.  
Villaverde, 4.  
Villaveta, 6.  
Villazopeque, 10.  
Yudego, 12.

*Zona de Lerma.*

Santa Inés, día 1 de agosto.  
Santa Cecilia, 1.



Covarrubias, 2 y 3.  
 Retuerta, 2.  
 Santibáñez del Val, 2.  
 Quintanilla del Coco, 2.  
 Cuevas, 3.  
 Mecerreyes, 3.  
 Villahoz, 4 y 5.  
 Mahamud, 4 y 5.  
 Santa María del Campo, 4 y 5.  
 Peral, 6.  
 Royuela, 6.  
 Tarrepadre, 6.  
 Cabañes, 7.  
 Santibáñez de Esgueva, 7.  
 Cilleruelo de Abajo, 7.  
 Madrigalejo, 8.  
 Olmillos, 9.  
 Mazuela, 9.  
 Ciadóncha, 9.  
 Presencio, 9.  
 Tejada, 10.  
 Nebreda, 10.  
 Cebrécos, 10.  
 Solarana, 10.  
 Castrillo, 10.  
 Ciruelos, 11.  
 Revilla, 11.  
 Villalmanzo, 11.  
 Santa María Mercadillo, 12.  
 Pinilla, 12.  
 Bahabón, 12.  
 Puentedura, 13.  
 Quintanilla del Agua, 13.  
 Tordueles, 13.  
 Cilleruelo de Arriba, 14.  
 Pineda, 14.  
 Fontioss, 14.  
 Lerma, 15, 16 y 17.  
 Cogollos, 18.  
 Valdorros, 18.  
 Madrigal, 18.  
 Villaverde del Monte, 19.  
 Avellanosa, 19.  
 Quintanilla de la Mata, 19.  
 Villangómez, 20.  
 Iglesiarrubia, 20.  
 Tordómar, 20.  
 Zael, 23.  
 Villamayor, 23.  
 Torrecilla, 24.  
 Torresandino, 25.  
 Tórtoles, 25.  
 Villafruala, 25.

#### Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 9 de agosto.  
 Ameyugo, 11.  
 Ayuelas, 11.  
 Bozoo, 17.  
 Buggedo, 16.  
 Condado de Treviño, 5, 6 y 7.  
 Encío, 16.  
 Miranda de Ebro, 25 al 31.  
 Miraveche, 13.  
 Orón, 16.  
 Pancorvo, 9 y 10.  
 Puebla de Arganzón (La), 4.  
 Santa Gadea del Cid, 17.  
 Santa María Rivarredonda, 13 y 14.  
 Valluércanes, 18.  
 Villanueva de Teba, 14.

#### Zona de Roa.

Berlangas y Hoyales, día 4 de agosto.  
 Pedrosa y Villaescusa, 5.  
 Mambrilla y Valcavado, 6.  
 Villatueda y Villovela, 7.  
 Moradillo y La Sequera, 9.

Hontangas y Adrada, 10.  
 Fuentemolinos y Fuentecén, 11.  
 Haza y Fuentecén, 12.  
 Fuentelisendo y Valdezate, 13.  
 Olmedillo y Anguix, 18.  
 Nava y San Martín, 19.  
 Guzmán y Quintana, 20.  
 Boada y La Cueva, 21.  
 La Horra, 25.  
 Roa, 26, 27 y 28.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros, día 5 de agosto.  
 Riocavado de la Sierra, 5.  
 Monterrubio de Demanda, 5.  
 Hoyuelos de la Sierra, 5.  
 Regumiel de la Sierra, 6.  
 Quintanar de la Sierra, 6 y 7.  
 Canicosa de la Sierra, 7.  
 Palacios de la Sierra, 7 y 8.  
 Neila, 8.  
 Vilviestre del Pinar, 8.  
 Moncalvillo de la Sierra, 9.  
 Cabezón de la Sierra, 9.  
 Castrillo de la Reina, 9 y 10.  
 La Gallega, 11.  
 Hontoria del Pinar, 11 y 12.  
 Rabanera del Pinar, 12.  
 Villanueva de Carazo, 17.  
 Hacinas, 17.  
 Monasterio de la Sierra, 18.  
 Quintanarraya, 18.  
 Carazo, 19.  
 Santo Domingo de Silos, 19 y 20.  
 La Revilla y Ahedo, 20.  
 Hinojar del Rey, 21.  
 Huerta de Rey, 21 y 22.  
 Castrovido, 22.  
 Arauzo de Miel, 23 y 24.  
 Espinosa de Cervera, 25.  
 Mamolar, 25.  
 Arauzo de Torre, 26.  
 Arauzo de Salce, 26.  
 Pinilla de los Barruecos, 27.  
 Salas de los Infantes, 25, 26 y 27.  
 Barbadillo del Pez, 5.  
 Vizcainos, 6.  
 Valle de Valdelaguna, 7.  
 Campolara, 8.  
 Contreras, 9.  
 Barbadillo del Mercado, 10.  
 Cascajares de la Sierra, 12.  
 Jaramillo de la Fuente, 13.  
 Jaramillo Quemado, 14.  
 Jurisdicción de Lara, 17.  
 Mambrillas de Lara, 18.  
 Pinilla de los Moros, 19.  
 Quintanalara, 20.  
 San Millán de Lara, 21.  
 Tinieblas de la Sierra, 23.  
 Torrelara, 24.  
 Villaespasa, 25.  
 Villoruebo, 26.  
 Hortigüela, 27 y 28.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 16 de agosto.  
 Alfoz de Santa Gadea, 16.  
 Altos (Los), 11 y 13.  
 Arijá, 17.  
 Cernégua, 23.  
 Escalada, 25.  
 Gredilla de Sedano, 4.  
 Masa, 27.  
 Merindad de Sotoscueva, 4, 5 y 6.  
 Merindad de Valdeporres, 19 y 20.  
 Moradillo de Sedano, 31.  
 Nidáguila, 22.

Orbaneja del Castillo, 25.  
 Pesquera de Ebro, 7.  
 Piedra (La), 28.  
 Quintanaloma, 6.  
 Quintanilla Sobresierra, 9.  
 Sargentos de la Lora, 26.  
 Sedano, 31.  
 Tubilla del Agua, 1.  
 Valdelateja, 24.  
 Valle de Manzanedo, 12.  
 Valle de Valdebezana, 2, 3 y 4.  
 Valle de Zamanzas, 9.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 8 de agosto.  
 Amaya, 3.  
 Arenillas de Villadiego, 21.  
 Barrio de San Felices, 9 y 10.  
 Barrios de Villadiego, 20.  
 Basconillos del Tozo, 9 y 10.  
 Castrillo Riopisuerga, 3.  
 Cuevas de Amaya, 23.  
 Coculina, 9.  
 Guadilla de Villamar, 12.  
 Humada, 10 y 11.  
 Montorio, 12.  
 Olmos de la Picaza, 5.  
 Rebolledo de la Torre, 5 y 6.  
 Rezmondo, 3.  
 Salazar de Amaya, 4.  
 Sandoval de la Reina, 4.  
 San Quirce de Riopisuerga, 7.  
 Santa María Ananúñez, 5.  
 Sordillos, 18.  
 Sotovellanos, 8.  
 Sotresgudo, 11.  
 Tapia de Villadiego, 18.  
 Tobar, 6.  
 Urbel del Castillo, 11.  
 Valcárceres (Los), 3.  
 Valle de Valdelucio, 7 y 8.  
 Villadiego, 19 y 20.  
 Villanueva de Odra, 13.  
 Villanueva de Puerta, 22.  
 Villalbilla de Villadiego, 21.  
 Villamartín de Villadiego, 12.  
 Villavedón, 19.  
 Villegas, 7.  
 Villusto, 23.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 4.  
 Villahizán de Treviño, 19.  
 Villamayor de Treviño, 18.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 8 de agosto.  
 Berberana, 2.  
 Espinosa de los Monteros, 3, 4 y 5.  
 Junta de la Cerca, 8.  
 Junta de Oteo, 7.  
 Junta de Villalba de Losa, 2.  
 Junta de San Martín de Losa, 2.  
 Junta de Río de Losa, 21.  
 Junta de Traslaloma, 7.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 2.  
 Medina de Pomar, 18.  
 Merindad de Montija, 6.  
 Merindad de Valdivielso, 3.  
 Merindad de Cuesta Urría, 4.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 18 y 19.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 12.  
 Trespaderne, 5.  
 Valle de Mena, 9, 10 y 11.  
 Valle de Tobalina, 9, 10 y 11.  
 Villarcayo, 23.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

A instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prorróga de 1.ª clase para incorporarse a filas del mozo Bruno Pascual Molinero, alistado en el año 1944, por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la actual residencia y durante los diez últimos años de Antonio Pascual Yagüe y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Antonio y de María, nació en Regumiel de la Sierra el día 33 de septiembre de 1917 teniendo, caso de vivir, 27 años, su estado era soltero, oficio jornalero cuando se ausentó hace trece años de este pueblo que fué donde tuvo su última residencia en España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Antonio Pascual Yagüe que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Regumiel 23 de julio de 1943.—El Alcalde, P. A.—A. Casado.

### Alcaldía de Rubena

Formado el repartimiento individual sobre plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año 1943, se expone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rubena 20 de julio de 1943.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pancorvo.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Practicada con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento, sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 21 de julio de 1943.—El Alcalde accidental, Felicísimo Ulcero.